

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7837

Artículo-1º: -Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. MELOYAN MELO, con domicilio en la calle Bolivia Nº 755 de la Localidad de Lanús Oeste, D.N.I. 6.670.290, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de ropa de confección y mercería.

Artículo-2º: -El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º: -En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1º., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Agosto 1994.-



FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1689

SECRETARIA Nº
- 2 SET 1994

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el Nº

7837

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

